



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13750

Resolución del director general del Servicio de Salud de 18 de noviembre de 2016 por la que se adjudica una plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud por el procedimiento de promoción interna temporal

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de abril de 2016 (BOIB n.º 49/2016, de 19 de abril) se aprobó la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Posteriormente a la publicación de la convocatoria, en el BOIB n.º 60/2016, de 12 de mayo, se publicó una corrección de errores.
3. Una vez concluido el procedimiento establecido en la convocatoria se ha publicado la lista definitiva de puntuación total, de acuerdo con el punto 6.f de la convocatoria, la cual ha quedado así:

o Sebastián Rosselló Sastre.....	78,51
o Francisca Moyà Artero.....	34,06
o M.ª Elena Chimelis López de Briñas.....	33,11
o Sonia Seguí Marfil.....	19,03

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar la plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada del Servicios Centrales del Servicio de Salud, por el procedimiento de promoción interna temporal, al señor Sebastián Rosselló Sastre, dado que es el candidato que ha obtenido la puntuación más alta.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 18 de noviembre de 2016

El director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Gabriel Lladó Vidal

Por delegación de competencias (BOIB 10/2016)

